



Buenos Aires, 10 de octubre de 2014

RES. OAyF (RE) N° 024/2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 242/14-0, caratulado "*O. A. y F. s/ Adquisición de Colchones para el Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores s/ Caja Chica Especial*" y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente OAyF N° 218/14-0 tramitó el requerimiento cursado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para la adquisición, con carácter urgente, de camas y colchones para las Celdas del Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores sito en la calle Beazley 3860 de esta Ciudad.

Que se realizó la compulsa de oferentes en base a la información oportunamente brindada por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota 612/14 cuya copia obra agregada a fojas 3 de este Expediente. Por la misma, esa Dirección manifestó que "*procedió a comunicarse con distintas firmas del rubro en cuestión, encontrando como únicos posibles proveedores de las camas antivandálicas y los colchones ignífugos requeridos a las firmas Bio Técnica, CamSI, Ferplast y Mulmimol S.A.*".

Que como resultado de la compulsa llevada a cabo, se autorizó el gasto para la adquisición de las camas requeridas pero quedó fracasada la contratación destinada a la adquisición de colchones pues la única oferente que cumplió con los requerimientos técnicos de los colchones informó el cierre de su fábrica (v. Res. OAyF (RE) 019/14 y 021/14 fs. 12/13 y 16).

Que no obstante ello, esta Oficina de Administración y Financiera requirió a la Dirección de Compras y Contrataciones la realización de una nueva búsqueda de posibles oferentes obteniendo como resultado la remisión de un nuevo presupuesto (fs. 17/22).

Que siendo que la satisfacción de la necesidad oportunamente manifestada persiste y deviene inminente en razón de la próxima inauguración del referido Centro, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resulta pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 23). Al mismo tiempo, y en orden a la celeridad del trámite, se libró memorando a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que por su intermedio la Unidad de Políticas Penitenciarias se expida respecto de las características técnicas del nuevo presupuesto obtenido y para que, en caso de que el mismo no se corresponda con lo requerido provea –de conocer– datos de firmas que ofrezcan colchones técnicamente admisibles. Esto último se solicitó particularmente en atención a que de la búsqueda

efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones resulta que los colchones ignífugos solicitados son un bien escaso. (fs.27/45).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 26).

Que en oportunidad de responder el requerimiento cursado por esta Oficina de Administración y Financiera, la Unidad de Implementación de Políticas Penitenciarias, por intermedio de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales expresó que las ofertas que fueron puestas en su consideración *“no cumplen con las características técnicas necesarias”*. A su vez, informó que *“...la empresa que fabrica colchones ignífugos que se adecúan a las características técnicas solicitadas, es la firma “WOOLAND S.R.L.”* (fs. 46/48).

Que luego, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales manifestó que *“la necesidad de contar con los colchones es de **SUMA URGENCIA...**”* en razón de la inminente inauguración del Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores (fs. 49).

Que entonces, desde esta Oficina de Administración y Financiera se entendió que corresponde dar al presente el trámite de excepción previsto en el inciso 2 del artículo 7° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 (fs. 50) y se libró en consecuencia invitación a cotizar por los diez (10.-) colchones ignífugos requeridos a la firma Wooland S.R.L. (fs. 51).

Que como resultado de la compulsión, presentó presupuesto la firma requerida por la adquisición de diez (10.-) colchones ignífugos por la suma total de cincuenta y un mil cien pesos (\$51.100,00), IVA incluido, pagaderos contra entrega con presentación de factura (fs. 52/53) y se agregó a fojas 56 la factura pro forma presentada por la referida firma a tales fines.

Que puesta en consideración la oferta presentada del área técnica del caso, la Unidad de Implementación de Políticas Penitenciarias, por intermedio de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales informó que *“la oferta presentada se ajusta a los requerimientos técnicos requeridos”* (fs. 54/55).

Que en tal sentido, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites establecidos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la magnitud de la urgencia del caso, con el objeto de dar inmediata respuesta a lo solicitado por la Unidad de Políticas Penitenciarias dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, corresponderá autorizar el gasto con la firma Wooland S.R.L. por la suma de cincuenta y un mil cien pesos (\$51.100,00), IVA incluido por la adquisición de diez (10.-) colchones ignífugos impermeables de una plaza, según las características técnicas y demás condiciones previstas en la Invitación a Cotizar agregada a fojas 51 y la propuesta económica incorporada a fojas 52/53.



Que a tal efecto, corresponderá consignarse que la entrega deberá efectuarse en la sede sita en Beazley 3860 y que la responsable técnica será la Sra. Jefa de Departamento de la Unidad de Políticas Penitenciarias y corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a los adjudicados del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**


RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Wooland S.R.L. por la suma de cincuenta y un mil cien pesos (\$51.100,00), IVA incluido –pagaderos contra entrega- por la adquisición de diez (10.-) colchones ignífugos impermeables de una plaza, según las características técnicas y demás condiciones previstas en la Invitación a Cotizar agregada a fojas 51 y la propuesta económica incorporada a fojas 52/53 y 56. Ello, según los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a los adjudicatarios del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y por su intermedio a la Unidad de Políticas Penitenciarias y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 024 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

